

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELRO . . . . .	0,50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de diciembre de 1942, referente a la formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de sangre en todos los Ayuntamientos de España.

Excmos. Sres.: Comenzados el día 1.º de noviembre en todos los Ayuntamientos de España los trabajos de formación de los Censos de Ganados y Vehículos de tracción mecánica y de Sangre, correspondientes al período, 1942-43, según dispone el vigente Reglamento de Movilización,

Este Ministerio se considera obligado a excitar el celo de V. E. para que ordene a todos los Ayuntamientos de la provincia de su jurisdicción, que sin excusa ni pretexto alguno cumplan exactamente las obligaciones que les señala el citado Reglamento de Movilización, en cuanto al servicio de que se trata, imponiendo a los organismos o personas responsables de irregularidad en el mismo las sanciones que el propio Reglamento determina en sus artículos 69, 72 y 76, sin perjuicio de exigir responsabilidades de otro orden en los casos de negligencia grave o resistencia al cumplimiento de las órdenes recibidas. Y habiéndose observado grandes deficiencias en la formación de los Censos últimamente redactados (extraordinario de 1941 y normal de 1941-42), por su notoria inexactitud, imputable, no sólo a la malicia o pretendida astucia de los propietarios al no hacer las inscripciones de sus ganados y vehículos, sino principalmente a falta de celo de muchos Ayuntamientos, ya que tienen medios sobrados para conocer y evitar tales ocultaciones, encarezco de V. E. la necesidad de requerir a los de la provincia de su mando, a fin de que los datos que envían se ajusten exactamente a la realidad de las existencias de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre en su respectiva localidad, pues tanto de la inexactitud de aquéllo como de la apatía o negligencia en cumplimiento de su servicio se hará

responsables a los Alcaldes y Secretarios, que serán severamente sancionados de no contribuir con su esfuerzo leal y entusiasta colaboración a que se haga un Censo verídico en el período de 1942-43 dentro de los plazos reglamentarios.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento por parte de todas las Corporaciones Municipales, a cuyo efecto se servirá V. E. disponer la inserción en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia de la presente Orden, concediendo a los Ayuntamientos el plazo de treinta días hábiles para llevarlo a cabo, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el precitado Diario oficial de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Excmos Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Excmo. Sr. General Interventor civil de Marruecos.

### Gobierno Civil

#### Circular

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12, correspondiente al 16 de enero próximo pasado, Circular de este Gobierno civil por la que se ordenaba a los Alcaldes de esta provincia, remitiesen, en el plazo de quince días, diversos datos interesados por el Sindicato Nacional de la Construcción y no habiéndolo hecho algunos de los Alcaldes.

Por la presente, se reitera el inmediato cumplimiento de lo que en la misma se ordenaba, para lo que se concede un nuevo plazo de ocho días, transcurrido el cual se impondrá a los señores Secretarios las sanciones a que se hayan hecho acreedores por su negligencia.

Oviedo, 6 de febrero de 1943.

El Gobernador civil.  
César Guillén Lafuerza

—:—

### Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel

#### Concurso de destajo

Obras que comprende el «2.º Proyecto modificado de adoquinado en el primer espigón y primera alineación de la estación marítima del Puerto del Musel».

Autorizada esta Junta por O. M. del 14 de diciembre de 1942 a ejecutar por el sistema de administración mediante destajos las obras de referencia con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por O. M. del 21 de septiembre de 1942, cuyo presupuesto total es de 1.058.836,07 pesetas y de 958.836, pesetas 07 céntimos el de las obras que faltan por contratar, se anuncia concurso para la adjudicación del 2.º destajo por valor de hasta 250.000 pesetas pudiendo posteriormente ser prorrogado sucesivamente por iguales importes hasta la terminación de las obras, todo ello de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 16 de febrero de 1932, la Instrucción del 27 del mismo mes y año y el Decreto de 4 de junio de 1940.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca pudiendo sin embargo adjudicarse a la propositiva que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no sea la más económica, e incluso declararse desierto.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como la parte de obra a que este destajo se refiere, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Junta donde pueden ser examinados.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, se presentarán en pliego bajo sobre cerrado y lacrado, acompañándose aparte, en sobre abierto, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de esta Junta, en metálico, el depósito de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional.

Se admitirán las proposiciones redactadas conforme a modelo y a la baja del precio por unidad de obra en la Secretaría de la Junta hasta las 13 horas del día hábil anterior al de la apertura de los pliegos presentados, acto que tendrá lugar ante Notario con las formalidades reglamentarias, a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan los diez hábiles a partir de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de... a... de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel en el B. O. de la provincia de fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del «2.º Destajo» por importe de hasta 250.000 pesetas de la parte correspondiente de las obras de «adoquinado en el primer espigón y primera alineación de la estación marítima del Puerto del Musel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, expresando la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

Fecha y firma del proponente  
Gijón 1.º de febrero de 1943.—El Presidente, Secundino Felgueroso.—El Secretario, Alfredo H López-Vivié.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE SOTO DEL BARCO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis García Rodríguez, número 18 del reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María García Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María García Rodríguez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE OVIEDO

### PROYECTO DE RECTIFICACION DE LA CLASIFICACION DE PARTIDOS VETERINARIOS DE ESTA PROVINCIA

Llevando más de cinco años de vigencia la actual clasificación de Partidos de esta provincia y procediendo a rectificarla, en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden Ministerial de 15 de enero de 1935, se publica el siguiente anteproyecto confeccionado por el Colegio Oficial de Veterinarios. Los Ayuntamientos y demás interesados dirigirán las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo, a esta Jefatura (calle Marqués de Santa Cruz número 6), en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, y transcurrido el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación definitiva:

N.º	Capital o residencia de los Veterinarios	Ayuntamientos que integran el partido	N.º habitantes de cada uno	TOTAL del partido	Número Veterinarios	Denominación del partido
1	Moreda y Cabañaquinta	Aller	23.600	23.600	2	Escalafón
2	Pola	Allande	7.274	7.274	1	Unico
3	Avilés	Avilés	18.037	18.037	2	Escalafón
4	Martín Porrá	Bimenes	4.102	4.102	1	Unico
5	Boal	Boal	6.677			
		Illano	1.593	8.270	1	Mancomunado
		Cabrales	4.699			
6	Carreña	Onís	2.079	8.818	1	Mancomunado
		Peñamellera Alta	2.040			
7	Grullas	Candamo	4.899			
		Illas	1.727	6.626	1	Mancomunado
8	Cangas y Mestas de Con	Cangas de Onís	9.936	9.936	2	Escalafón
9	Cangas y Ventanueva	Cangas del Narcea	21.296	21.296	2	Escalafón
10	Candás	Carreño	10.009	10.009	1	Unico
11	Campo de Caso	Caso	5.303			
		Sobrescobio	1.480	6.783	1	Mancomunado
12	Piedras Blancas	Castrillón	7.331	7.331	1	Unico
13	Castropol	Castropol	7.368	7.368	1	Unico
14	Colunga	Colunga	7.894			
		Caravia	1.264	9.158	1	Mancomunado
15	Nubledo	Corvera	4.114	4.114	1	Unico
16	Cudillero y S. M. de Luiña	Cudillero	10.630	10.630	2	Escalafón
17	Muros	Muros del Nalón	3.685	3.685	1	Unico
18	Gijón	Gijón	101.341	101.341	5	Escalafón
19	Luanco	Gozón	10.017	10.017	1	Unico
20	Grado y Santianes	Grado	17.318	17.318	2	Escalafón
21	Grandas	Grandas de Salime	3.326			
		Pesoz	1.045	4.371	1	Mancomunado
22	San Antolín	Ibias	6.575			
		Degaña	1.232	7.807	1	Mancomunado
23	Pola	Laviana	12.455	12.455	1	Unico
24	Sama y La Felguera	Langreo	43.797	43.797	2	Escalafón
25	Pola	Lena	15.532			
		Riosa	2.269	17.794	2	Escalafón
26	Luarca y Trevias	Luarca	25.200	25.200	2	Escalafón
27	Posada	Llanera	11.424	11.424	1	Unico
28	Llanes, Posada y Pendueles	Llanes	20.421	20.421	3	Escalafón
29	Mieres y Santullano	Mieres	51.967			
		Morcín	3.413	55.380	3	Mancomunado
30	Belmonte	Miranda	7.630	7.630	1	Unico
31	Nava	Nava	6.024	6.024	1	Unico
		Navia	8.383			
32	Navia	Coaña	4.926	17.200	2	Mancomunado
		Villayón	3.888			
33	Noreña	Noreña	2.541	2.541	2	Escalafón
34	Oviedo y Trubia	Oviedo	82.548	82.548	5	Escalafón
35	Arriendas	Parres	8.571	8.571	1	Unico
36	Infiesto y Villamayor	Piloña	16.948	16.948	2	Escalafón
37	San Juen de Beleño	Ponga	2.899			
		Amieva	2.526	5.425	1	Mancomunado
38	Pravia	Pravia	11.208	11.208	1	Unico
		Proaza	3.107			
39	Proaza	Quirós	5.216	9.699	1	Mancomunado
		Santo Adriano	1.376			
40	Colombres	Ribadedeva	2.822			
		Peñamellera Baja	3.293	6.115	1	Mancomunado
41	Ribadesella	Ribadesella	8.228	8.228	1	Unico
42	Valduno	Las Regueras	4.354	4.354	1	Unico
43	Soto	Ribera de Arriba	2.312	2.312	1	Unico
44	Salas	Salas	13.851	13.851	1	Unico
45	Sotrandio	San Martín del Rey Aurelio	18.151	18.151	1	Unico



N.º	Capital o residencia de los Veterinarios	Ayuntamientos que integran el partido	N.º habitantes de cada uno	TOTAL del partido	Número Veterinarios	Denominación del partido
46	Santa Eulalia	Santa Eulalia de Oscos San Martín de Oscos Villanueva de Oscos	1.762 1.674 1.245	4.681	1	Mancomunado
47	Pola de Siero	Siero Sariego	30.931 1.619	32.650	2	Mancomunado
48	Pola	Somiedo	5.558	5.558	1	Unico
49	El Campo	Soto del Barco	5.456	5.456	1	Unico
50	Tapia	Tapia El Franco	4.752 5.467	10.219	1	Mancomunado
51	La Plaza	Teverga Yernes y Tameza	5.467 726	6.193	1	Mancomunado
25	Tineo y Navelgas	Tineo	21.338	21.338	3	Escalafón
53	Vegadeo	Vegadeo Taramundi	6.326 2.476	10.273	2	Mancomunado
54	Villaviciosa	San Tirso de Abres Villaviciosa Cabranes	1.471 22.029 3.448	25.477	2	Mancomunado

Oviedo, ..... de ..... de 194..... — El Jefe del Servicio, J. Ochoa. — Visto bueno: El Gobernador civil; César Guillén.

el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido José María García Rodríguez, es natural de Soto del Barco, hijo de Marcelino García y de María Rodríguez y cuenta 36 años de edad.

Señas particulares: estatura regular, pelo y ojos castaños; sin seña especial alguna.

Todo lo cual certifico.

Soto del Barco, 29 de enero de 1943.—El Secretario.

#### DE LUARCA

##### ANUNCIO

Aprobado por el pleno de esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por término de quince días según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, para que en otros quince a contar desde el en que termina el plazo de exposición pueda reclamarse contra el mismo ante la Delegación de Hacienda, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 301 del texto legal citado.

Aprobada igualmente la modificación de las Ordenanzas números 7, 10, 13, 14, 19, 27 y 33 sobre Sello municipal, apertura de establecimientos reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, reconocimiento sanitario de reses de cerda, servicio de aguas a domicilio, ocupación de aceras con mesitas de café y sobre casinos y círculos de recreo respectivamente, así como la creación de una nueva Ordenanza con el número 32 bis, sobre tránsito por el túnel de las Reas, quedan expuestas al público por término de quince días durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones contra la misma ante este Ayuntamiento.

En las Consistoriales de Luarca, a veintiocho de enero de 1943.—El Alcalde, Vicente García Coronas.

#### DE PEÑAMELLERA ALTA

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión del 15 de diciembre próximo pasado, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público, por término de quince días, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal.

Lo que se pone en conocimiento

de las personas interesadas a los efectos establecidos.

Alles, 1.º de febrero de 1943.—El Alcalde, J. Caso.

#### DE VEGADEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Rodríguez Álvarez, número 55 del reemplazo de 1938, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José María Villadonga Álvarez y Manuel Rodríguez Álvarez, y a los efectos dispuestos en en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José María Villadonga Álvarez y Manuel Rodríguez Álvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José María Villadonga Álvarez y Manuel Rodríguez Álvarez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Rodríguez Álvarez.

El repetido José María Villadonga Álvarez, es natural de Cereijido (Vegadeo) es hijo de José y de Amadora y cuenta 38 años de edad.

Sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial, sin ninguna particular.

El Manuel Rodríguez Álvarez, es natural de Cereijido (Vegadeo) es hijo de Manuel y de Amadora, y cuenta 28 años de edad.

Sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, color sano, frente ancha, aire marcial, sin ninguna particular.

Vegadeo, 26 de enero de 1943.—El Alcalde.

#### DE LAVIANA

##### Junta carcelaria del partido

Aprobado por esta Mancomunidad de Ayuntamientos para atenciones de Justicia en sesión celebrada el día 25

de enero actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1943, en cumplimiento de la R. O. de 21 de agosto de 1924 y artículo 300 del vigente Estatuto Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Laviana, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, que podrán formularse por los habitantes del partido Judicial, según dispone el artículo 301 del indicado Estatuto.

Laviana 27 de enero de 1943.—El Presidente.

#### DE CANGAS DE ONIS

Aprobado definitivamente por esta Gestora municipal en sesión de 28 del corriente mes, el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, así como las ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, uno y otras se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de las reclamaciones que, en su caso, habrán de formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Cangas de Onis 29 de enero de 1943.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

Don Vicente Lobato Rocas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, partido y provincia de Oviedo.

Hago saber: que practicada la rectificación de 1942 del padrón municipal de habitantes formado en 31 de diciembre de 1940, a tenor de lo dispuesto en los artículos 34 y 38 de la vigente ley municipal en relación con los 34 y 38 del Reglamento sobre la población en términos municipales, quedan expuestas al público a partir del día 1.º de febrero próximo por espacio de 15 días las listas de altas y bajas de la citada rectificación.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones que puedan interponerse contra los mismos.

Ribera de Arriba a 30 de enero de 1943.—Vicente Lobato Rocas.

#### DE GOZON

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jenaro García Álvarez, número 29 del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José García Álvarez, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José García Álvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José García Álvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jenaro.

El repetido José García Álvarez, es natural de Illas, hijo de Lázaro y Florentina y cuenta 43 años de edad.

Luanco, a 1.º de febrero de 1943.—El Alcalde, A. Prendes.

#### DE RIBADESELLA

Ejecutado lo acordado por esta Corporación en sesión de veinticinco del actual y de acuerdo con lo prescrito en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes de subalternos municipales de este Ayuntamiento:

##### Turno de ex combatientes:

Una plaza de barrendero, con el haber anual de 3.650 pesetas y obligación de sostener por su cuenta carro y caballería.

##### Turno de huérfanos de guerra:

Una plaza de barrendero, en el mismo haber y obligación que la anterior.

##### Turno de libre provisión

Una plaza de guardia municipal, con el haber anual de 3.650 pesetas.

Si para alguno de los turnos expresados no se presentasen aspirantes, las vacantes acrecerán las del turno siguiente.

Para tomar parte en este concurso se requiere:



Ser español, mayor de veinte años y no padecer defecto físico que imposibilite para el servicio o cargo respectivo, carecer de antecedentes penales, justificar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Las instancias se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar se reúnen las condiciones exigidas.

Ribadesella, 30 de enero de 1943.—El Alcalde, Saturnino Barro.

#### DE CUDILLERO

Por este Ayuntamiento, a instancia de parte interesada, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos que a continuación se expresan, respecto a los que se acordó declarar dichas ausencias en las condiciones que determina la expresada Ley.

#### Reemplazo de 1940:

Luis Alvarez Martínez, hijo de Manuel y María, de 30 años de edad, natural de Fenosa, de este concejo y hermano del mozo Crístimo Alvarez Martínez, número 4 de dicho Reemplazo, el cual se ausentó de esta localidad en el año de 1929, ignorándose en absoluto su paradero. Era de estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular. Particulares ninguna.

#### Reemplazo de 1938:

José y Clemente Martínez Fernández, hijos de Angel y Emilia, de 41 y 38 años de edad, respectivamente, naturales de Pepín, de este concejo, hermanos del mozo Manuel Martínez Fernández, número 54 de dicho reemplazo, los cuales se ausentaron del expresado pueblo hace más de doce años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero. Eran de estatura regular, pelo Castaño, ojos idem, nariz y boca regular. Particulares ninguna.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades y particulares que tengan noticias de la existencia y paradero de los expresados ausentes, se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Cudillero, febrero 1 de 1943.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

#### DE MIERES

##### Edicto

Habiendo sido aprobado el Padrón de propietarios de fincas que por no tener instalado el servicio municipal de agua potable, se hallan sujetos al arbitrio de carácter no fiscal; se expone al público dicho documento, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo y en otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Corporación municipal.

Teniendo en cuenta que las cuotas por los diversos conceptos que comprende el referido arbitrio habrán de resultar demasiado elevadas para algunos contribuyentes, el Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de re-

ducir, por una sola vez, al importe de un trimestre el total de dichas cuotas, siempre que los interesados las satisfagan voluntariamente antes del veinte de marzo próximo, bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá contra los morosos sin rebaja alguna por ningún con-

cepto.

Mieres, 2 de febrero de 1943.—El Alcalde.

#### DE MIRANDA

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Escalada Ro-

zos, número 28 del reemplazo de 1939; se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Manuel Escalada Vicente, quien se ausentó en dirección a La Habana, hace más de veinte años, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto; para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Manuel Escalada Vicente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Escalada Vicente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero; ante el Cónsul español, a fines del servicio militar de su hijo Manuel Escalada Rozos. El referido Manuel Escalada Vicente, es natural de Solano en el término municipal de Tineo y se ausentó en dirección a La Habana hace unos veintidós años, ignorándose las señas personales que actualmente tenga.

Belmonte, 14 de enero de 1943.—El Alcalde, Ramón Martínez.

#### AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia los autos incidentales sobre nulidad de actuaciones en ejecución de sentencia dictada por amigables compondores, en virtud de demanda de D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Oballo, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido en esta segunda instancia dicho demandante, contra D. Manuel Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Oballo, representado por el Procurador D. Valentin Herrero Muñoz y defendido por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, sobre cumplimiento de laudo arbitral, procedentes los autos del Juzgado de Cangas del Narcea.

#### Fallamos:

Que desestimando la demanda debemos absolver y absolvemos de la misma a D. Manuel Rodríguez Martínez, revocando en parte la sentencia apelada, sin hacer especial condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de veintisiete de los corrientes, y a los efectos de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de febrero del año 1943; para los artículos que se faciliten por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento; son los que a continuación se detallan:

#### PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Artículo	Unidad	Ración	
Aceite, pesetas litro ... ..	4,35	Cuarto litro, pesetas... ..	1,10
Azúcar pilé, kilogramo ... ..	3,00	Cuarto kilo... ..	0,75
Azúcar terciada ... ..	2,80	Cuarto kilo ... ..	0,70
Azúcar blanquilla ... ..	3,00	Cuarto kilo ... ..	0,75
Azúcar cortadillo ... ..	4,15	Cuarto kilo ... ..	1,05
Almortas ... ..	1,00	Cuarto kilo ... ..	0,25
Arroz ... ..	1,95	Cuarto kilo ... ..	0,50
Alubias ... ..	2,60	Cuarto kilo ... ..	0,65
Judías pintas ... ..	2,50	Cuarto kilo ... ..	0,65
Guisantes ... ..	1,15	Cuarto kilo ... ..	0,30
Café ... ..	20,95	Ración 50 gramos ... ..	1,05
		Ración 100 gramos ... ..	2,10

#### (Impuesto a cargo público)

Fideos ... ..	3,00	Cuarto kilo ... ..	0,75
Garbanzos ... ..	2,50	Cuarto kilo ... ..	0,65
Jabón ... ..	3,05	Cuarto kilo ... ..	0,80
Lentejas ... ..	2,20	Cuarto kilo... ..	0,55
Macarrones... ..	3,50	Cuarto kilo ... ..	0,90
Mantequilla ... ..	19,15	Cuarto kilo ... ..	4,80
Patatas... ..	0,95	Ración kilogramo... ..	0,95
Puré a granel 1.ª clase ... ..	4,25	Cuarto kilo ... ..	1,10
Puré a granel 2.ª clase .. ..	2,30	Cuarto kilo ... ..	0,60
Yeros ... ..	1,00	Ración kilogramo ... ..	1,00

#### QUESOS

Gallego ... ..	9,10	Kilogramo ... ..	9,10
Cabrales y Roquefort ... ..	15,00	Kilogramo ... ..	15,00
Gruyere ... ..	16,85	Kilogramo ... ..	16,85
Nata ... ..	12,15	Kilogramo ... ..	12,15
Bola graso duro ... ..	14,65	Kilogramo ... ..	14,65
Bola semi-graso ... ..	10,70	Kilogramo ... ..	10,70
Bola graso tierno ... ..	12,65	Kilogramo ... ..	12,65
Bola semi-duro ... ..	13,50	Kilogramo ... ..	13,50
Port - Salut ... ..	12,15	Kilogramo ... ..	12,15
San Simón y Cebreros ... ..	11,05	Kilogramo ... ..	11,05

Avena ... ..	0,90	Kilogramo ... ..	0,90
Cebada ... ..	0,95	Kilogramo ... ..	0,95
Escaña ... ..	0,95	Kilogramo... ..	0,95
Sorgo ... ..	1,10	Kilogramo ... ..	1,10
Pulpa ... ..	1,50	Kilogramo ... ..	0,50
Veza ... ..	1,10	Kilogramo ... ..	1,10
Subproductos cerveza (semilla) ... ..	0,30	Kilogramo ... ..	0,30
(Terceras) ... ..	0,85	Kilogramo ... ..	0,85
(Cebadilla) ... ..	0,30	Kilogramo ... ..	0,30
(Pajillas)... ..	0,40	Kilogramo ... ..	0,40
(Arenilla) ... ..	0,30	Wilogramo ... ..	0,30
Salvado ... ..	1,30	Kilogramo ... ..	1,30
Panizo ... ..	1,00	Kilogramo ... ..	1,00
Mijo... ..	0,95	Kilogramo ... ..	0,95
Restos de limpia ... ..	1,20	Kilogramo ... ..	1,20
Algarrobas ... ..	1,60	Kilogramo... ..	1,60
Altramuces ... ..	0,95	Kilogramo ... ..	0,95

Oviedo, 30 de enero de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales.